



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Respuesta EX-2021-39630557-GCABA-MGEYA - Curapaligüe 1040

---

### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al pedido de informe de la Defensoría del Pueblo que tramita por Expediente Electrónico N° EX-2021-39630557-GCABA-MGEYA en relación al reclamo efectuado por la Asociación Cooperadora del Instituto Vocacional de Arte "Manuel José de Lavardén" (ACAIVA), respecto de la ocupación del inmueble sito en calle Curapaligüe N° 1040.

En primer lugar, corresponde informar que esta Dirección General Administración de Bienes responde en el marco de las competencias asignadas conforme Decreto N° 337-GCABA/21.

Atento a ello, en cuanto a la situación dominial del inmueble en cuestión se hace saber que la Dirección General Escribanía General informó que el mismo pertenece al patrimonio de la Ciudad, siendo su designación catastral Circunscripción 5 Sección 42 Manzana 43A, y que conforme Acta del 15 de Mayo de 1903 dicha manzana corresponde al espacio verde público denominado "Parque Chacabuco".

Por otro lado, en lo que refiere a la ocupación que ostenta la "Asociación Civil Centro Cultural y Recreativo para la Tercera Edad" se informa que de los antecedentes obrantes en esta Dirección General surge que dicha ocupación es irregular.

Cabe aclarar que atento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, la situación de público conocimiento y a las restricciones imperantes, a partir de marzo del año 2020, no había sido posible realizar los relevamientos físicos/ocupacionales correspondientes a los inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido, con relación a la ocupación irregular de la "Asociación Civil Centro Cultural y Recreativo para la Tercera Edad" y habiéndose tomado conocimiento por el reclamo de marras de la denuncia de la aparente existencia de "peligrosas instalaciones eléctricas y de gas" y de "presencia de asbesto en el techo" del inmueble, se hace saber que esta Dirección General procederá a iniciar las gestiones tendientes a la regularización ocupacional del inmueble en cuestión y al relevamiento del inmueble con el fin de constatar la denuncia efectuada por ACAIVA, todo ello conforme las competencias que le fueron conferidas a esta Unidad de Gestión conforme Decreto N° 337-GCABA/21.

Sin otro particular, y en el entendimiento de haber satisfecho su solicitud se remite el presente.

